

Correspondencia de París.  
de la Antigua Diaria.

servicio de la prensa española.

Redaccion y Administracion,  
5, rue Lamartine  
Paris.

Año IV. - Núm. 376.

Paris 25 de marzo de 1878.

## Boulangier y Wilson.

Los Demasiado importantes los documentos que se refieren a la decision que se ha tomado contra el general Boulangier y a la sentencia que absuelve a M<sup>rs</sup>. Wilson, para que dejemos de reproducirlos integros en nuestra correspondencia.

Ante todo debemos hacer una aclaracion. El general Boulangier ha sido retirado del servicio activo, de oficio; no licenciado en absoluto del ejército (ni a la reforme), como se habia dicho en un principio. Este segundo castigo no podia serle impuesto, con arreglo a los reglamentos militares, en razon a contar en su carrera mas de treinta años de servicios en activo, lo cual le da derecho a gozar en toda ocasion del retiro y a llevar el uniforme siempre y cuando le plazca.

He aqui, ahora, el documento en cuya virtud el general Boulangier ha obtenido, oficialmente y sin pedirlo, el retiro.

" Sr. Presidente: En 20 marzo actual tuve el honor de dirigirme un informe tendiendo a hacer comparecer ante un Consejo de informacion especial por faltas graves contra la disciplina, a M<sup>rs</sup>. Boulangier (Gorge, Ernesto, Juan M<sup>rs</sup>), general de Division en no-actividad por revocacion de empleo."

" Habiendo mis conclusiones obtenido vuestra aprobacion, de conformidad con los art. 5, 10, 12 y 13 de la ley de 19 mayo de 1834 y art. 7 de la ley de 4 Agosto de 1839 le dispuesto la comparicion de dicho oficial general ante un Consejo de informacion especial compuesto a tenor de las formulas requeridas por el decreto de 29 de junio de 1878."

" Este Consejo se ha reunido el dia 25 de marzo corriente en la Penela militar de esta capital bajo la presidencia del general de Division M<sup>rs</sup>. Ferrer, Comandante en jefe del 6.º Cuerpo de ejército, miembro del Consejo Superior de la guerra; y ante el ha comparecido el oficial general objeto de la informacion, quien ha dado sus explicaciones sobre los hechos que le han sido reprochados."

"Dadas esas explicaciones y juzgándose los individuos del Consejo insuficientemente esclarecidos, el general presidente del mismo ha propuesto a la resolución de sus colegas, la cuestión de saber si el general de división en no actividad M.<sup>o</sup> Boulanger estaba en el caso de ser licenciado (mis en réforme) por faltas graves contra la disciplina."

"La contestación ha sido afirmativa por unanimidad."

"En su vista y habiendo sido regulares las operaciones del Consejo, tengo el honor, señor Presidente, de proponer a vuestra Decisión que el general de división M.<sup>o</sup> Boulanger (Jorge, Ernesto, Juan M.<sup>o</sup>) sea - de conformidad con las disposiciones de las leyes antes citadas - borrado de los cuadros del ejército desde la fecha de la firma del presente informe y devuelto a la vida civil."

"No obstante, contando el general Boulanger más de treinta años de servicio, por esta circunstancia tiene derechos adquiridos a la pensión de retiro (ley de 11 de Abril de 1831 - art. 1.<sup>o</sup>) y no puede por tal motivo (ley de 19 de mayo de 1834 - art. 9) ser puesto en situación de reforma."

"En efecto, dicha ley dispone "que la reforma es la situación del oficial sin empleo que, no estando en condiciones de ser llamado de nuevo al servicio activo, no tiene derechos adquiridos a la pensión de retiro."

"En consecuencia, y siguiendo una resolución del Consejo de Estado de fecha 21 Diciembre de 1877, el general Boulanger, en no actividad por revocación de empleo, debe ser admitido de oficio al retiro."

"Estando estas conclusiones conformes con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones que rigen sobre la materia, os ruego, señor Presidente, que tengáis a bien autorizar el presente informe con vuestra alta aprobación"

"Recibid, señor Presidente etc. - -"

El ministro de la Guerra,  
General Logerot.

Aprobado.

El Presidente de la República  
Barnet."

x \* x

Conocido el documento que atañe a la persona del general Boulanger, documento que ha de ser forzosamente registrado y tenido en cuenta por todo cuantos quieran seguir en todas sus fases e incidentes la historia imparcial y exacta de los últimos sucesos, vamos a reproducir ahora la parte dispositiva del fallo del Tribunal de Casación absolviendo libremente a M.<sup>o</sup> Wilson de los cargos que contra él pesaban en virtud del conocido célebre proceso.

"Considerando, sin embargo, que tales hechos (los que resultan de la parte expositiva de la sentencia) no encierran los elementos característicos del delito de estafa; que no hay exactitud en decir - como han dicho los primeros jueces - que ha habido formal promesa, para una época determinada, de una cruz de la cual se disponía con jactancia cuando en realidad no existía nada de esto; que está probado que M.<sup>o</sup> Crespin de la Jeannière, al hacer un sacrificio de dinero para uno de los periódicos de M.<sup>o</sup> Wilson, ha querido simplemente poner al servicio de su ambición una influencia poderosa; que las recomendaciones y relaciones que ha comprado no han sido en modo alguno quiniéscas; que unas y otras han sido de resultado positivo; que de todo ello ha recibido pruebas y que él las ha aceptado; que, por consiguiente, no ha sido de ninguna manera engañado; que, a partir de aquí, cualquiera que sea la severidad con que puedan apreciarse los decaimientos morales que se encuentran en la causa, es claro y manifiesto que no ha habido estafa ninguna en perjuicio suyo y, por tanto, que el art.<sup>o</sup> 405 del Código penal es inaplicable en el caso presente."

"Considerando que, no estando justificada la prevención en lo que respecta al principal delito, el de complicidad no aparece."

"Considerando, por otra parte, que los hechos tales como están precisados en este sumario no caen bajo la acción de ninguna otra disposición represiva; que a los jueces corresponde, no hacer la ley, sino solamente aplicarla tal como ella existe, y que en modo alguno es potestativo en ellos el aplicar la ley a casos penales no previstos por la misma."

"Por tales motivos,

"Queda unida la sentencia apelada en lo que ella contiene contra los apelantes por el supuesto delito de estafa ó complicidad en perjuicio de M.<sup>o</sup> Crespin de la Jeannière; descargando a dichos apelantes (M.<sup>o</sup> Wilson, Ribandean, etc.) de las condenas contra ellos pronunciadas, y les absuelve libremente y sin gastos."

Es innegable - digan lo que quieran en contrario los periódicos ministeriales - que ambas sentencias, la que absuelve a M.<sup>o</sup> Wilson y la que condena al general Boulanger, han causado en la población de París, y causarán indudablemente a toda la población de Francia, una cierta emoción. Los comentarios - fuerza es confesarlo - que de una parte y otra hemos oído, no son ciertamente muy favorables a la

integridad de la magistratura francesa. La opinion pública no puede llamarse a engano en estos dos asuntos que desde hace tanto tiempo vienen agitando los animos. Respecto a M<sup>r</sup>. Wilson, todo el mundo ha visto en su proceso - y esto lo hemos repetido nosotros infinidad de veces en nuestras correspondencias - una ridícula comedia. Primero se le condenó, fingiéndose con ello un acto de satisfaccion a la opinion indignada; despues se le ha absuelto, cuando se ha creido que la opinion, impresionada ante la presencia de otros más recientes sucesos, habia recobrado la tranquilidad y habia ya relegado el asunto a un completo olvido. - ¿Que ha ocurrido con el general Boulanger? No hemos de repetir aqui lo que recientemente hemos dicho en anteriores cartas. Se ha considerado la popularidad del general peligrosa para la disciplina, ha creido el gobierno que la presencia del general en el ejército dando fe de existencia a un nuevo partido podia dificultar la marcha moderada y gubernamental de la Republica, y el general Boulanger, contra quien no existian positivamente graves imputaciones, ha sido sacrificado.

Nosotros creemos - sin tomar partido ninguno contra M<sup>r</sup>. Wilson ni en favor del general Boulanger - que la absolucion del primero y la condenacion del segundo, en las circunstancias y en las circunstancias en que una y otra se han pronunciado, han sido dos actos de torpeza inspirados por el gobierno, los cuales, ojala nos equivocamos en bien de este país, nuestra querida patria! pueden ser, más o menos inmediatamente, de graves consecuencias para el porvenir de la libertad en Francia.

La impotencia del Código. - La confesion explicita que contiene el fallo del Tribunal de Casacion sobre la deficiencia del Código para castigar a los que, como M<sup>r</sup>. Wilson, se encuentran moralmente convictos de haber abusado de su influencia política para servir los intereses de otros, ha inspirado a varios diputados y senadores la idea de llenar este vacío presentando simultáneamente a la Cámara y al Senado dos proposiciones de ley encaminadas a corregir semejante inconveniente, que ha servido esta vez de pretexto para la absolucion del yerno del ex presidente de la Republica. - Ayer mismo quedaron presentadas ambas proposiciones.

Ultima hora.

(Roma, 28) En vista de la contradiccion que existe entre la declaracion del comandante de la escuadra francesa y la del capitán del "Solferino" acerca del incidente ocurrido entre las aguas de Villefranche y Niza, el gobierno italiano ha ordenado una informacion para depurar los hechos.

\* Trátase en la Cámara de pedir la revision constitucional.

(Bolsa: 30/0 82.15 = Luer: 2130 = N. de España: 275.)